

### **ANUNCIO TABLÓN**

Publicado extracto de la **Convocatoria de ayudas para los costes de matrícula de los Cursos Aula Mentor ofertados por la Diputación de Córdoba del Departamento de Empleo y Protección Civil**, se procede a publicar en el tablón de anuncios el documento completo de dicha convocatoria, aprobado por Decreto de la Sra. Diputada de Empleo con fecha 12 de Junio del año en curso.

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LOS COSTES DE MATRÍCULA DE LOS CURSOS AULA MENTOR OFERTADOS POR LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.**

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas para los costes de matrícula de los cursos Aula Mentor ofertados por la Diputación de Córdoba en régimen de concurrencia competitiva.

### **1.- NORMATIVA .**

Con independencia de las especificaciones que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2.017.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. nº182 de 22 de septiembre de 2016.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

### **2.- PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La dotación económica consiste en una ayuda por participante que cubrirá el coste de la matrícula de uno de los cursos ofertados por el Aula Mentor de la Diputación de Córdoba, por importe de 24 o 48 euros por beneficiario, dependiendo de la duración del curso.

El límite presupuestario del total de ayudas a conceder es de 10.536 euros, que se corresponde con el presupuesto establecido para esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria de 520 2418 48100 denominada Ayudas Beneficiarios Aula Mentor del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2017.

La ayuda podrá solicitarse para cualquiera de los cursos ofertados en la web específica del Aula Mentor que tiene la Diputación de Córdoba.

### **3.-OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.**

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones, por el Departamento de Empleo y Protección Civil de la Diputación de Córdoba, a desempleados/as de Córdoba y provincia, en régimen de concurrencia competitiva para cubrir el coste de la matrícula de los cursos ofertados por el Aula Mentor de la Diputación de Córdoba.

Los subvención de la matrícula de los cursos aula mentor debe de cumplir la condición de que sea solicitada por desempleados/as de Córdoba y provincia y que hayan superado con éxito el examen final presencial del curso por el cual solicitan subvención, dentro del calendario de exámenes previsto para esta convocatoria en el año 2017.

La finalidad de la convocatoria es fomentar el uso de materiales de formación con asistencia tutorial telemática en desempleados/as de Córdoba y provincia y que contribuirán a favorecer su empleabilidad.

#### **4.- CUANTÍA Y ABONO.**

El importe de la subvención será por el coste de la matrícula para un curso aula mentor ofertado por el Aula Mentor de la Diputación de Córdoba, que puede ser de 24 o 48 euros , según la duración del curso a realizar.

Se concederá las ayudas solicitadas en el orden de la puntuación obtenida según los criterios de valoración de la convocatoria y con el límite presupuestario establecido.

El pago de la ayuda económica se realizará por transferencia bancaria, estando sujeto a las retenciones fiscales vigentes, una vez comprobado por parte del Departamento de Empleo y Protección Civil que se ha superado el examen presencial final del curso para el que solicita la subvención, en las fechas de realización de exámenes previstas en esta convocatoria, que podrán ser objeto de variación.

Los beneficiarios de la ayuda deberán darse de alta como terceros en la Tesorería de la Diputación de Córdoba. Este documento deberá presentarse en Registro General de la Diputación.

#### **5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

#### **6.- BENEFICIARIOS/AS, REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.**

Serán beneficiarios finales de la ayuda los solicitantes que sean desempleados/as, estén empadronados/as en Córdoba y provincia y hayan superado con éxito el examen presencial final del curso para el cual solicita la subvención, en las fechas de realización de exámenes establecidas en la presente convocatoria, que podrán ser objeto de variación.

Para concurrir a estas ayudas será necesario que los/as solicitantes, al presentar la solicitud reúnan los siguientes requisitos:

1. Personas empadronadas en la provincia de Córdoba.
2. Haber abonado el importe de la matrícula de los cursos Aula Mentor ofertados por la Diputación de Córdoba, por importe de 24 o 48 euros, dependiendo de la duración del curso
3. Estar en situación de desempleo en el momento de la solicitud de subvención.

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones que se convocan:

- No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el art. 13, puntos dos y tres de la L.G.S.
- La acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación de Córdoba y la Seguridad Social se efectuará mediante la presentación de declaración responsable en los supuestos previstos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La presentación de dicha declaración responsable autorizará al órgano gestor para recabar los certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social, para así poder acreditarlo a través de la expedición de certificados telemáticos, de los solicitantes que sean adjudicatarios de las subvención.

Además de los requisitos generales expuestos en los párrafos anteriores para acceder a la ayuda, se otorgará mayor puntuación, conforme a lo dispuesto en la Base 11 de esta Convocatoria, a los desempleados/as que residan en poblaciones menores y a aquellos/as que tengan mayor periodo de antigüedad como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

#### **7.- PLAZO, Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba **hasta el 1 de octubre de 2017.**

Las solicitudes deberán de presentarse antes de la fecha de realización del examen presencial del curso para el cual solicitan la subvención, que vendrá determinada en el calendario de fechas de examen de esta convocatoria.

El texto completo de la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación de Córdoba.

Se prevén dos procedimientos de presentación:

1) Los interesados que dispongan de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, podrán presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el Art. 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

- El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, en la dirección [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) y se realizarán a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.
- Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el/la interesado, proporcionando el Registro Electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento citado.
- Con el fin de asegurar la identidad de la persona solicitante, para el acceso a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión de Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario está disponible en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba ([www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es)).

Teniendo en cuenta que toda la documentación que se adjunte en el apartado correspondiente, debe ir escaneada en documentos de 5 Mb de volumen máximo.

2) Los interesados que no dispongan de certificado de firma, deberán cumplimentar, en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página web: [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites).

Una vez cumplimentado el modelo de solicitud deberá imprimirlo pudiendo adjuntar la documentación o bien físicamente o como documento adjunto en el formulario electrónico habilitado al efecto y presentarlo:

- Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (en las oficinas de correos o en cualquier Registro de las distintas Administraciones Públicas).
- Las solicitudes solamente podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos de la provincia que

hayan firmado el convenio de colaboración con la Diputación de Córdoba.

- En aplicación del artículo 16.4 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el supuesto de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, será necesario que vayan en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de ser certificadas.
- No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

## **8.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.**

Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como Anexo I. Las personas interesadas podrán presentar **una única solicitud** acompañada de los siguientes documentos:

- a) Copia del formulario de inscripción en el curso.
- b) Copia del ingreso o transferencia de la matrícula del curso.
- c) Certificado del Servicio Andaluz de Empleo que indique los meses o permita calcular los meses que se encuentra como demandante de empleo.

## **9.- INADMISIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.**

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en el apartado 7 de las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de Diputación (en adelante toda referencia a Tablón de Anuncios se entenderá hecha al de la sede electrónica) para que en el plazo de **diez días** subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le podrá tener por desistida de su petición, en su caso, dependiendo de la naturaleza del documento a subsanar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la referida Ley.

## **10.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS.**

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Departamento de Empleo y Protección Civil. La propuesta de concesión de subvención se formulará al órgano competente a través de este órgano instructor por un órgano colegiado, que adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado y cuya composición será la establecida en la base 27.7 de las de ejecución del presupuesto.

La propuesta de Resolución Provisional, será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios, a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones y reformulaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación. Habrá tantas resoluciones provisionales de la convocatoria como fechas previstas de realización de exámenes

para el año 2017 contenidas en esta convocatoria, a partir del día de la publicación de la convocatoria, que podrán ser objeto de variación en función de los cambios que establezca el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Diputación Provincial de Córdoba.

La resolución definitiva estará condicionada a la comprobación por el Departamento de Empleo y Protección Civil de que los beneficiarios han superado el examen presencial final del curso para el cual han solicitado la subvención, habrá tantas resoluciones definitivas de la convocatoria como fechas previstas de realización de exámenes para el año 2017 **contenidas en esta convocatoria**, a partir del día de la publicación de la convocatoria, que podrán ser objeto de variación en función de los cambios que establezca el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Diputación Provincial de Córdoba.

Transcurrido el plazo previsto, se dictará Resolución Definitiva por la Diputada Delegada Empleo y Protección Civil que será publicada en Tablón de Anuncios, disponiendo los interesados/as beneficiarios/as de un plazo de diez días para comunicar su aceptación. La aceptación, no obstante, se entenderá otorgada si el beneficiario no manifiesta su oposición en el citado plazo.

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través en la página web [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es).

La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse por las interesadas recurso potestativo de reposición ante la Diputada Delegada de Empleo y Protección Civil en el plazo de un mes contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación.

## **11.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Habrà tantas resoluciones a lo largo del año 2017 como fechas de realización de exámenes previstas en esta convocatoria, incluyendo los exámenes realizados con anterioridad a la publicación de esta convocatoria para el año 2017.

Las fechas previstas de realización de exámenes para el año 2017, podrán ser objeto de variación en función de los cambios que establezca el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Diputación Provincial de Córdoba

Calendario de exámenes previstos para el año 2017, que son objeto de subvención:

<b>Nº Convocatoria</b>	<b>Mes/Año</b>	<b>Días</b>	<b>Fecha tope de entrega de ejercicios</b>
114	Febrero 2017	del 6 al 10	25 de enero
115	Abril 2017	del 24 al 28	10 de abril
116	Junio 2017	del 5 al 9	24 de mayo
117	Octubre 2017	del 2 al 6	20 de septiembre

No se incluye en la presente convocatoria la subvención de las matriculas que realicen su examen en diciembre de 2017 ( podrá incluirse en la convocatoria del año 2018 en el caso de existencia de la misma).

## **12.-CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Se establecen los siguientes criterios de valoración:

A. Residir en municipios de la provincia de Córdoba (hasta 5 puntos).

a) Menores de 50.000 habitantes (3 puntos).

b) Mayores de 50.000 habitantes (2 puntos)

B. Antigüedad como demandante de empleo en el SAE (hasta 5 puntos):

0,20 puntos por cada mes de antigüedad en situación de demanda de empleo antes de la presentación de la solicitud.

En caso de empate en puntuación se ordenará a las candidatos/as según los siguientes criterios:

- 1- Se ordenará a los candidatos/as según la puntuación obtenida en el apartado B.
- 2- Si persiste el empate, se ordenará a los candidatos/as según la puntuación obtenida en el apartado A.
- 3- En caso de persistir el empate prevalecerá el candidato/a de mayor edad.



Una vez aplicado los criterios anteriores, los posibles empates se resolverán mediante sorteo público.

#### **12- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.**

La justificación de la ayuda se realizará en el mismo acto de comprobación, por parte del Departamento de Empleo y Protección Civil de la Diputación, de la veracidad de los documentos presentados en la solicitud, que soporte que se cumple con los requisitos para ser beneficiario de la subvención y de la superación del examen presencial final de cada curso.

#### **13.- SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

El Departamento de Empleo y Protección Civil de la Diputación de Córdoba ha establecido un servicio de información y asesoramiento, ubicado en la Diputación de Córdoba, Plaza de Colón 15, 14071, Tfn. 676244598 - 620173564 . E-mail: empleo@dipucordoba.es

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través en la página web [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es)

#### **14.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Son obligaciones del beneficiario/a de las AYUDAS:

- 1.- La aceptación de las condiciones de la presente convocatoria por las personas solicitantes por el mero hecho de presentarse a la misma.
- 2.- Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Diputación de Córdoba en relación con la subvención o ayuda concedida.
- 3.- Observar el resto de obligaciones previstas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **15.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar en relación con la presente convocatoria será el determinado en el Título IV de la L.G.S y en la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. nº182 de 22 de septiembre de 2016.

#### **16.- MODELOS DE SOLICITUD.**

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- Solicitud (Anexo I)

**ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD**

<b>DATOS PERSONALES</b>		
Nombre Completo:		
Dirección completa:		
Población		Código Postal:
Teléfono:	Móvil:	e-mail:
DNI	Fecha de Nacimiento:	Sexo:
Nacionalidad:		
<b>DATOS DE LA CONVOCATORIA</b>		
CURSO		

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no está comprendido/a en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Asimismo se compromete a facilitar la información y documentación que se le solicite
- Que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recavar los certificados siguientes :
  - Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
  - Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.
  - Certificado de empadronamiento.
- La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la convocatoria.

**SOLICITA:**

Le sea concedida una subvención para cubrir los costes de la matrícula del curso que indica en la solicitud ofertado por el Aula Mentor de la Diputación de Córdoba, por importe de 24 o 48 euros por beneficiario, dependiendo de la duración del curso

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.017

El/la Representante. El/la interesado/a

Firmado: .....

**ILM. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA**